



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°056-2024-CM-MPA

Abancay, 30 de setiembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día lunes 30 de setiembre del año 2024, a convocatoria del Señor alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Domingo Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Enrique Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Bertha Giraldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza y Myriam Enriqueta Herrera Valdivia**, se trató como agenda: la propuesta de suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Abancay".

VISTO:

El Informe N°26-2024-ME/DREA/IESTPA-JUA/ de fecha 10 de julio de 2024, Oficio N°178-2024-ME-DREA-IESTPA-DIR/ de fecha 10 de julio de 2024, Carta N°689-2024-SG-MPA-A de fecha 31 de julio de 2024, Informe Técnico N°144-2024-FAL-ORH-DOGAF-MPA de fecha 14 de agosto de 2024, Carta N°0533-2024-ORH-OGAF-MPA de fecha 15 de agosto de 2024, Carta N°787-2024-SG-MPA-A de fecha 21 de agosto de 2024, Opinión Legal N°463-2024-OGAJ-MPA de fecha 04 de setiembre de 2024, Carta N°948-2024-SG-MPA de fecha 19 de setiembre de 2024 y Dictamen conjunto de las comisiones de Administración; Recursos Humanos; finanzas y Rentas Municipales y la comisión de Educación, Cultura, Juventud, Recreación y Deporte N°20-2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 - Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, el cual precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, modificada con Decreto Legislativo N°1272, en el sub numeral 1.1) del numeral 1) del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 14° de la Constitución Política del Estado, establece que, la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica; las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N°27444, referidos a los medios de colaboración institucional, en lo relacionado a los convenios de colaboración establecida en su numeral 88.1) señala, "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.3), establece que, por convenio de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Abancay, es una institución educativa de nivel superior no universitario, con dependencia directa de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, autorizado por el Ministerio de Educación y sus propios estatutos;



ABANCAY 150 AÑOS
CIUDAD ALEGRE Y HERMOSA 1874-2024

Jr. Lima N° 206 - Abancay - Apurímac
Central Telefónica: 083 - 321195

www.muniabancay.gob.pe
Email: alcaldia@muniabancay.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

Que, mediante Oficio N°178-2024-ME-DREA-IESTPA-DIR/, el Instituto de Educación Superior Tecnológico, remite propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Abancay", cuyo objetivo es, establecer lazos de cooperación para unir esfuerzos, capacidades, competencias y recursos para desarrollar acciones coordinadas y/o conjuntas con la finalidad de contribuir a optimizar las funciones que realizan las partes, así como el de establecer las bases de cooperación recíproca entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Abancay que contribuyan a la formación, adiestramiento, actualización y consolidación de las competencias en los estudiantes, en concordancia con las competencias, módulos formativos y unidades didácticas de los planes de estudio, el desarrollo de actividades científicas y culturales, respondiendo a las necesidades de información y consulta para fines de investigación, docencia y difusión de valores culturales;

Que, con Carta N°0533-2024-ORH-OGAF-MPA el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, presenta el Informe Técnico N°144-2024-FAL.ORH-DOGAF-MPA de fecha 14 de agosto de 2024, quien de acuerdo al sustento y a las normas legales sugiere que se declare PROCEDENTE por tratarse de Educación Superior que beneficia a estudiantes en su profesionalismo al servicio del país, realizando una observación respecto al periodo de suscripción del convenio;

Que, con Opinión Legal N°463-2024-OGAJ-MPA de fecha 04 de setiembre de 2024, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye y **OPINA**, que es VIABLE el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Abancay";

Que, mediante Dictamen N°20-2024 de fecha 26 de setiembre del 2024, las comisiones de Administración; Recursos Humanos; finanzas y Rentas Municipales, y la comisión de Educación, Cultura, Juventud, Recreación y Deporte, DICTAMINAN en forma Favorable la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Abancay".

QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERARSE EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, EL MISMO QUE FUE DEBATIDO COMO AGENDA, SE APROBÓ POR MAYORÍA CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 20° Y ARTICULO 41° DE LA LEY N°27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Abancay".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO. - **HACER DE CONOCIMIENTO**, del presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo de concejo municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Nestor Raúl Peña Sánchez
Nestor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE



ABANCAY 150 AÑOS
CIUDAD ALEGRE Y HERMOSA

Jr. Lima N° 206 - Abancay - Apurímac
Central Telefónica: 083 - 321195

www.muniabancay.gob.pe
Email: alcaldia@muniabancay.gob.pe